DECLARACIÓNJURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Yo, Heriberto Alcaraz Acevedo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Escribania Mayor de Gobierno, en referencia al procedimiento Contratación Directa N° 06/2022 ID N° 410.386 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051", Artículo 4 — Inc. b "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarian de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada", el motivo de la apertura con un solo sobre, posterior a una prórroga, se debe a la necesidad de dotar de antivirus a las distintos equipos informáticos destinados al monitoreo de la seguridad de las distintas secciones de la Escribania Mayor de Gobierno, a fin de garantizar la eficiencia en las operaciones llevadas a cabo por la Institución.

Así mismo la máxima autoridad se ha basado en el Inc. "e" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

Heriberto Alcaraz Acevedo
Encargado de la UOC
Escribanía Mayor de Gobierno